

RESOLUCION N° 0433

NEUQUEN, 05 JUL 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1511-M/2021 originado por la Secretaria de Cultura, Deportes y Actividad Física, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 60 de fecha 01 de febrero de 2021 obrante a fs. N° 01, el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física solicita la liquidación y pago de la factura B N° 00003-00000184 de la firma **Homeland Security SRL**, por un importe de Pesos Setecientos Veintitrés Mil Noventa y Seis con 00/100 (\$723.096,00) correspondiente al servicio de vigilancia privada prestado en el Museo Nacional de Bellas Artes desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de diciembre del año 2020;

Que también expresa el Secretario que, desde el 22 de abril de 2020 a la fecha, la firma se encuentra realizando tareas de Seguridad y Vigilancia Privada, en razón de que conforme el convenio oportunamente firmado con autoridades del Ejecutivo Nacional, la Municipalidad se obliga entre otras cosas al resguardo edilicio y de las obras de arte que se exhiben en el mismo;

Que las piezas de arte mencionadas poseen un valor cultural y monetario significativo y anteriormente se encontraban bajo la vigilancia de personal contratado por la Municipalidad sin la capacitación en seguridad adecuada, por lo que fue preciso la contratación de una empresa especializada;

Que mediante la solicitud N° 59185 se encuentra en trámite la contratación;

Que a fs. 02 se adjunta la factura debidamente conformada por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, y cuenta con la constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 07 obra planilla con detalle de horas trabajadas (ingreso- egreso) conformadas por la firma y por la Coordinadora General de Museos de la Ciudad de Neuquén;

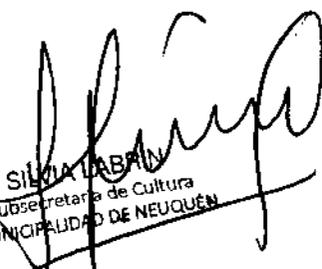
Que a fs. 08/25 obra copia del formulario 931 del mes de diciembre del año 2020, correspondiente a la firma;

Que a fs. 26/33 se adjuntan recibos de sueldo de distintos empleados de la firma;

Que a fs. 34/39 se agrega constancias de cobertura de seguros;

Que a fs. 40 el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física certifica que la firma prestó satisfactoriamente el servicio;

Que a fs. 42 por Pase N° 345/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7319 - AA - 113097;

  
SILVANA LABRIN  
Subsecretaria de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que a fs. 48/59 se agrega nota de la firma por la cual informa que realizó el pago total del Formulario 931, periodo 12, y adjunta las constancias;

Que a fs. 60/61 obra informe del Asesor Legal de la Secretaría de Hacienda mediante el cual concluye que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01), la factura debidamente conformada (fs. 02), las certificaciones de servicios (fs. 40) que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, implicando una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES Y ACTIVIDAD FISICA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**R E S U E L V E N:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 00003-00000184 de la firma **Homeland Security SRL**, por un importe de **PESOS SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$723.096,00)** correspondiente al servicio de vigilancia privada prestado en el Museo Nacional de Bellas Artes desde el 25 de noviembre de 2020 al 24 de diciembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVESE**.

**ES COPIA**

**(FDO) CAROL  
SERENELLI**

  
SILVIA LADRIN  
Subsecretaria de Cultura  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN